



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Setiembre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

*CPN Juan Cruz Miranda*

Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Setiembre de 2016.-

**BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

**PROYECTO: ORDENANZA**

**AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte***

### **FUNDAMENTOS**

Señores Concejales, el presente proyecto tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la presentación de certificado de aptitud psicofísica con alcance para todos los funcionarios, de cargos electivos y designados, de la Municipalidad de la Capital, de los Juzgados de Faltas Municipal y del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con alcance obligatorio hasta el cargo de Director.

Este proyecto, para mí tiene una gran connotación, pues, en principio me permite reafirmar mi compromiso tanto en lo personal como en mi gestión de funcionario público, que asumí desde el primer momento de mi campaña como candidato a Concejal por el Circuito 5 de nuestra ciudad, cuando prometí que iba a luchar contra el flagelo de la droga desde mi puesto de servidor público.

Para ello es preciso que haya transparencia y probidad comprobada de sus representantes, que tanto reclaman los vecinos de nuestra ciudad, como lo establece la Constitución provincial en su artículo 252. - Son atribuciones y deberes del Gobierno Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan las Cartas Orgánicas y la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas: Inc. 11. –“Velar por la moralidad pública, y en el ámbito de su competencia combatir la drogadicción”.

También lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal que expresa en su Capítulo II PRINCIPIOS DE GOBIERNO Artículo 6º.-



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

**RESPONSABILIDAD:** El Gobierno Municipal garantiza el cumplimiento de los preceptos ordenados en esta Carta Orgánica. Los funcionarios que integran el Gobierno Municipal, son responsables por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones y responden personalmente por los daños que esos mismos actos causen al Municipio y/o a terceros.

Además existen varios antecedentes que tratan sobre este tema como la Ley Provincial de Tucumán N° 7.240; como así también diferentes proyectos como el del Diputado Toma de 1997, el del diputado Ricardo Sánchez de la provincia de Chaco; el de la provincia de Santa Fe presentado por la diputada Aliza Damián; el proyecto presentado en la Legislatura provincial por el Frente Tercera Posición denominado "Aptitud Psicofisiológica para todos los funcionarios judiciales, del ejecutivo, legisladores, de la fuerza de seguridad y del servicio penitenciario". Donde el Diputado Marcelo Rivera expresaba: "Los funcionarios tienen que ser quienes primero den el ejemplo en la batalla contra los estupefacientes", agregó. Después aclaró que el estudio permitirá conocer si existen funcionarios con algún tipo de adicción porque, según el legislador, "es importante que todos estén en condiciones psicofísicas de ejercer su función"; el proyecto presentado recientemente por el Diputado José Luis Martínez, que establece como requisito obligatorio para el ejercicio de la función pública el Certificado de Ausencia de Drogas Ilegales.

Como así también alguno proyectos de ordenanzas como en la Ciudad de Capitán Bermúdez, de Santa Fe, o en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de Salta, que exigen esta práctica a todos los funcionarios municipales y del Concejo Deliberante.

Ante los dichos de Ramón Ezequiel Machuca, mas conocido como "Monchi Cantero", (el líder de la banda narco rosarina "Los Monos", que fuera detenido este año, luego de estar mas de dos años y medio prófugo de la justicia), en enero de este año, cuando camuflado dio una nota para la televisión, manifestando que se escapa de la Justicia porque no tiene garantías: "La droga en Rosario la manejan los políticos, y el Poder Judicial y la policía. Es imposible vender "ni cien gramos" si no se tiene arreglo con un juez, un policía o un político".



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Lo lamentable de ello, es que estas desafortunadas aseveraciones, son el juicio y la opinión generalizada de la gente en la mayoría de los países donde proliferó el narcotráfico.

Un fragmento de las conclusiones de “Ética y Drogas: ¿Qué hacer con las drogas?”, emitido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, manifiesta entre otras consideraciones:

“La desolación del mundo y del ser humano retratada por los periódicos se asocia con frecuencia a las drogas.

Vivimos inmersos en una aporía que puede y debe romperse.

La globalización del mundo y de las drogas es una realidad donde pobreza, expolio, políticos, policías, narcotraficantes y consumidores son resumen del universo de las drogas”...

Pues, sucede que históricamente, la relación entre política y drogas es larga, compleja y contradictoria. De acuerdo a los distintos intereses económicos del poder político de turno, ya que muchos políticos han alzado su voz para dar visibilidad al consumo de drogas, no encuadrarlo dentro de la marginalidad y normalizarlo con el fin de poder establecer un marco de actuación adecuado, como son los casos de Uruguay, o el panorama regularizador de los distintos usos del cannabis en Estados Unidos.

En este último tiempo, en que todos debemos comprometernos en la lucha contra el narcotráfico, está comprobado que no basta con darle educación y deporte a los jóvenes, sino que estamos obligados a actuar e implementar los mecanismos que le cierren el camino al avance de la droga.

Pues, como decía el político francés Turgot, “El principio de la educación es predicar con el ejemplo”; es nuestra obligación como funcionarios públicos: mostrar conducta, renovar compromisos y dar el ejemplo en cada uno de nuestros actos como parte de un compromiso de respeto a toda la comunidad catamarqueña.

Razones por las cuales, Sres. Concejales, el objeto del presente proyecto, es disponer un control periódico psicofísico en el que se incluya el



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

estudio que detecta adicción a la cocaína, obligatorio para todos los estamentos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, de los Juzgados de Faltas Municipal y del Concejo Deliberante de la Capital, con alcance para todos los funcionarios hasta el cargo de Director.

Esto, de ningún modo debe significar una cuestión de juzgar ni de exponer a nadie, pero indudablemente una persona con problemas de adicciones, difícilmente pueda seguir ocupando un cargo de funcionario.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** DISPÓNESE la presentación de certificado de aptitud psicofísica con alcance para todos los funcionarios, de cargos electivos y designados, de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, de los Juzgados de Faltas Municipal y del Concejo Deliberante de la Capital, con alcance obligatorio hasta el cargo de Director.

**Artículo 2°:** Los estudios se realizarían una vez cada dos años mientras dure la gestión del funcionario, cumplimentando los siguientes requerimientos:

- a) Examen psiquiátrico y psicológico.
- b) Rinoscopia y análisis de orina y sangre completo.

**Artículo 3°:** En el caso en que el diagnóstico de positivo en el consumo de drogas ilegales, se adoptarán las reservas del caso para que el sumario administrativo a través del cual se dará a conocer al funcionario el resultado que determina la adicción o consumo de drogas, y a partir de ese sumario el funcionario tendrá a su vez todo el derecho a la defensa. Pudiendo apelar si considera que no está de acuerdo con el resultado.

**Artículo 4°:** Una vez que el Laboratorio determine fehacientemente una adicción, el funcionario deberá dejar su cargo, estableciéndose un plazo de 6 meses, durante los cuales, éste funcionario debe acreditar haberse sometido de manera inmediata a un





Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

tratamiento de rehabilitación y que a la fecha el tratamiento se desarrolla exitosamente para poder reincorporarse.

**Artículo 5°:** El departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo 6°:** La autoridad de aplicación tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de sanción de la promulgación de la presente, para elaborar el protocolo de su aplicación.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

**Artículo 8°:** De forma.